



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00019848- -MPD-DGAD#MPD COLOCACION DE PISO FLOTANTE PVC SIMIL MADERA EN CERRITO 536 CABA

---

**VISTO:** el Expediente EX-2023-00019848- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el Artículo 1º de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice la colocación de piso flotante de PVC simil madera en las oficinas ubicadas en Cerrito 536, piso 10 frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde funcionan distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

**I.1.-** Que el Departamento de Arquitectura solicitó la contratación de una empresa que realice la colocación de piso flotante de PVC simil madera en las oficinas ubicadas en Cerrito 536, piso 10 frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde funcionan distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa (NO-2023-00019193-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 878.500,-).

**I.2.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2023-00021297-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo se publicó el llamado en la página WEB de esta Defensoría General conforme IF-2023-00021289-MPD-DGAD#MPD.

Finalmente, y en virtud de las consultas realizadas por dos firmas y las respuestas del área requirente obrantes en IF-2023-24457-MPD-DGAD#MPD, se emitieron aclaraciones conforme IF-2023-23728-MPD-DGAD#MPD. Las mismas fueron publicadas en la página web y notificadas a las firmas invitadas e interesadas conforme IF-2023-24458-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-24459-MPD-DGAD#MPD, respectivamente.

**I.3.-** Del Acta de Apertura N° 06/2023, celebrada el día 19 de abril de 2023 –surge que se presentaron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: 1) “FULLEXPRESS FACTORY SRL”, 2) “SERVIART SRL”, 3) GEA GROUP SRL; y 4) NEMAWASHI SRL - (IF-2023-00024463-MPD-DGAD#MPD).

**I.4.-** A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Arquitectura, quien en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante IF-2023-00024655-MPD-DGAD#MPD – que “...las ofertas presentadas por las firmas *“FULLEXPRESS FACTORY S.R.L.” (Oferta N° 1 - IF-2023-24465-MPD-DGAD#MPD); “SERVIART S.R.L.” (Oferta N° 2 - IF-2023-24469-MPDDGAD#MPD); “GEA GROUP S.R.L.” (Oferta N° 3 - IF-2023-24470-MPD-DGAD#MPD) y “NEMAWASHI S.R.L.” (Oferta N° 4 - IF-2023-24473-MPD-DGAD#MPD), cumplen técnicamente según lo solicitado en el PET...*”.

**I.5.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante informe DCyC N° 220/2023, expresó que la oferta elaborada por la firma “FULLEXPRESS SRL (Oferta N° 1)”– resulta económicamente la más conveniente.

En virtud de ello, propició que se adjudique el requerimiento a la firma aludida, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$589.650,00)- (IF-2023-00025802-MPD-DGAD#MPD).

**I.6.-** Posteriormente el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2023-00026415-MPD-DGAD#MPD, de fecha 27 de abril de 2023 que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente.

**I.7.-** Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00025881-MPD-SGAF#MPD).

**I.8.-** Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en Apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**II.-** Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “PA”– no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

**III.-** Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no

formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

**IV.-** Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución DGN N° 272/2023;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**I.- APROBAR** el Procedimiento abreviado en los términos del PA y el Anexo correspondiente.

**II.- adjudicar** la contratación a la firma “FULLEXPRESS FACTORY SRL” (Oferta N° 1) (CUIT 30-71154799-8) por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$589.650,00).

**III.- DISPONER** que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

**IV. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

**V. COMUNICAR** a la firma “FULLEXPRESS FACTORY SRL”, el contenido de la presente Resolución.

**VI.- HACER SABER** que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2023-00024463-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.